ADICIÓN N°1, Y MODIFICACIÓN N°1 A LA CLAUSULA PRIMERA OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO, MODIFICACIÓN N°1 A LA CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN N°1 A LA CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELÉCTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-05-2024-0329, CELEBRADO CON ORLANDO DE JESUS SALCEDO ACEVEDO.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-05-2024-0329**, con el señor: **ORLANDO DE JESUS SALCEDO ACEVEDO,** identificado con la cedula de ciudadanía **N°:1.045.685.010,** cuyo objeto es: **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS HERRAMIENTAS Y POLÍTICAS DISTRITALES EN MATERIA DE CALIDAD EDUCATIVA*". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló en la Cláusula Tercera el valor del contrato en la suma de: **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($82.225.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)**. **3.-** Que, en el anexo al estudio previo, el cual hace parte integral del contrato electrónico CD-05-2024-0329, se estableció el siguiente perfil: (…) *Acreditar título Profesional en Psicología y Especialización en Neuro psicopedagogía con Experiencia laboral mínima de tres (3) años y seis (6) meses en actividades relacionadas con la profesión.* Con las Obligaciones Específicas que se detallan a continuación: (…) "*1. Coordinar el programa de Escuela incluyente, con el diseño, implementación, realizar seguimiento y evaluación de estrategias de acompañamiento técnico en el asesoramiento y formativo en la actualización, cualificación y capacitación a directivos docentes, docentes, familias y estudiantes con procesos de aprendizajes divergentes. 2. Realizar seguimiento a la prestación del servicio educativo y/o apoyos pedagógicos orientados a personas con discapacidad, barreras de aprendizaje, capacidades y talentos excepcionales, estudiantes en situación de enfermedad, con relación a los procesos pedagógicos y formación con las instituciones educativas focalizadas en las diferentes modalidades de la prestación del servicio educativo. 3. Asistir y brindar apoyo a la gestión en las mesas de trabajo Intersectoriales que propendan el desarrollo e implementación de estrategias y programas alrededor de personas con discapacidad, barreras de aprendizaje, capacidades y talentos excepcionales u otras condiciones de vulnerabilidad. 4. Realizar el diseño, articulación, ejecución y control a las acciones relacionadas con el enfoque de educación inclusiva y de equidad en las líneas de Mejoramiento y Evaluación del proceso de Calidad Educativa. 5. Realizar seguimiento a las acciones relacionadas con la ejecución de la oferta educativa en la implementación del programa de Jornada Escolar Complementaria. 6. Liderar las actividades de sistematización y gestión del conocimiento para las diversas estrategias desarrolladas para el fortalecimiento de la calidad educativa."* **4.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-05-2024-0329,** se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO, cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante: **un (01) primer pago a veintinueve (29) de febrero de 2024 por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($7.475.000), nueve (09)**

pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($7.475.000), y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($7.475.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **5.-** Que en el plazo inicial establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se fijó **hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **6.-** Que el día dieciséis (16) de septiembre de 2024, la Secretaria Distrital De Educación presentó mediante oficio solicitud de: **ADICIÓN N°1, Y MODIFICACIÓN N°1 A LA CLAUSULA PRIMERA OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO, MODIFICACIÓN N°1 A LA CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN N°1 A LA CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-05-2024-0329, CELEBRADO CON ORLANDO DE JESUS SALCEDO ACEVEDO**, teniendo en cuenta las consideraciones esbozadas, en este sentido: ***"****Teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación Distrital a través de la implementación del proyecto prestación de servicio educativo de barranquilla, el cual pretende lograr una educación integral que cubra la formación del individuo desde su primera infancia hasta su educación superior, brindando a los estudiantes las herramientas necesarias para desenvolverse adecuadamente en su vida personal y profesional, como actor productivo de la sociedad.*

Requiere que se incluyan las siguientes obligaciones:

7. Coordinar y realizar la implementación, seguimiento del sistema de educación inclusiva en las IED del distrito de barranquilla.

8. Participar en la elaboración, revisión y actualización de marcos normativos de abordaje social, implementados en las ofertas institucionales de la secretaria de educación.

9. Realizar el diseño, articulación, ejecución y control a las acciones relacionadas con el enfoque de educación inclusiva y de equidad para el mejoramiento y evaluación del proceso de calidad educativa.

10. Coordinar la implementación de instrumentos, protocolos, planes de trabajo y programas de fomento de inclusión social en donde participe la secretaria de educación

11. Realizar seguimiento a las acciones relacionadas con la ejecución de la oferta educativa en la implementación del programa de jornada escolar y asegurar la sostenibilidad de las iniciativas en las IED del distrito de barranquilla.

Que se adicione el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000) y se modifique la forma de pago, quedando de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L($7.475.000), seis (6) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L($7.475.000), tres pagos mensuales iguales a partir del mes de septiembre por valor de NUEVE MILLONES

NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ML ($9.975.000) y un (1) último pago a 31 de diciembre de 2024 por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ML ($9.975.000).

No.	No. CONTRATO	NOMBRE	VALOR A ADICIONAR
1	**CD-05-2024-0329**	ORLANDO DE JESUS SALCEDO ACEVEDO	$10.000.000

7.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN N°1, Y MODIFICACIÓN N°1 A LA CLAUSULA PRIMERA OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO, MODIFICACIÓN N°1 A LA CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN N°1 A LA CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-05-2024-0329, CELEBRADO CON ORLANDO DE JESUS SALCEDO ACEVEDO.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR RECURSOS Y MODIFICAR LAS CLÁUSULAS PRIMERA, TÉRCERA Y CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-05-2024-0329, SUSCRITO CON ORLANDO DE JESUS SALCEDO ACEVEDO. CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adicionese al valor total del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N° CD-05-2024-0329 y a su clausulado anexo, la suma de**: DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **Para un nuevo valor total incluido el valor correspondiente a la adición por la suma de: NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($92.225.000).** La suma antes destacada se encuentra respaldada por **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202403084 de fecha nueve (09) de septiembre de 2024.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAUSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN: MODIFIQUESE LA CLAUSULA PRIMERA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-05-2024-0329,** se agregarán nuevas obligaciones, en virtud de lo cual, quedarán de la siguiente manera: ***7. Coordinar y realizar la implementación, seguimiento del sistema de educación inclusiva en las IED del distrito de barranquilla. 8. Participar en la elaboración, revisión y actualización de marcos normativos de abordaje social, implementados en las ofertas institucionales de la secretaria de educación. 9. Realizar el diseño, articulación, ejecución y control a las acciones relacionadas con el enfoque de educación inclusiva y de equidad para el mejoramiento y evaluación del proceso de calidad educativa. 10. Coordinar la implementación de instrumentos, protocolos, planes de trabajo y programas de fomento de inclusión social en donde participe la secretaria de educación. 11. Realizar seguimiento a las acciones relacionadas con la ejecución de la oferta educativa en la implementación del programa de jornada escolar y asegurar la sostenibilidad de las iniciativas en las IED del distrito de barranquilla.*** **MODIFIQUESE LA CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO** DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN

DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-05-2024-0329 Y SU CLÁUSULADO ANEXO**, la cual quedará de la siguiente manera: El valor que corresponde al establecido en el Contrato Electrónico y a su clausulado anexo incluido el valor de la adición es de: NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($92.225.000) (NO RESPONSABLE DE IVA. MODIFIQUESE LA CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO** DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-05-2024-0329**, EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L($7.475.000), seis (6) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L($7.475.000), tres pagos mensuales iguales a partir del mes de septiembre por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ML ($9.975.000) y un (1) último pago a 31 de diciembre de 2024 por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ML ($9.975.000).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-05-2024-0329** y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Daniela Vergara Safady/ Asesora Externa / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure / Asesora en contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli /jefe de la Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.